



**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA AL SUBSIDIO HABITACIONAL OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EXENTA QUE SE INDICA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR REGULADO POR EL D.S. 255 (V. Y U.) DE 2006, DESTINADOS A DAMNIFICADOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000061**

**COPIAPÓ, 02 MAR. 2023**

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.575 Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N°255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
6. La Resolución Exenta N°6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores.
7. El Ordinario Electrónico N°369 de fecha 27 de febrero de 2023 de SERVIU Atacama, que solicita el otorgamiento de una nueva vigencia para el subsidio de don Carlos Alberto Noli Juica, perteneciente al Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título III, Reparación de la Vivienda, damnificado por las inundaciones ocurridas el año 2017, en diversas comunas de la Región de Atacama. Justificando su solicitud en que las obras ya se encuentran ejecutadas, quedando pendiente solo el pago de los montos asociados a la ejecución para el pago del 10% final, por tal razón, la Entidad Patrocinante de SERVIU realiza la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo N°38, D.S. 255/2006. Se adjunta además el Informe Técnico N°112 de fecha 14 de febrero de 2023, del Supervisor PPPF Unidad de Vivienda al Jefe del Departamento técnico, el cual detalla la situación actual de la vivienda damnificada.
8. La Resolución Exenta N°821 de fecha 12 de febrero de 2018, que asigna subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II mejoramiento de la vivienda, a 19 familias damnificadas por las inundaciones ocurridas el año 2017, en diversas comunas de la Región de Atacama.
9. La Resolución Exenta N°167 de fecha 08 de mayo de 2019, prorroga vigencia de certificados de subsidio habitacional pertenecientes al Programa de Protección Al Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006 destinados al mejoramiento de la vivienda de damnificados por las inundaciones ocurridas en el año 2017, en diversas comunas de la región de atacama.
10. La Resolución Exenta N°101 de fecha 10 de marzo de 2022, que otorga un nuevo plazo de vigencia a los subsidios habitacionales otorgados mediante las resoluciones exentas que se indican, correspondiente al Programa de Protección Al Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006 destinados a damnificados de la Región de Atacama.
11. Que, por otra parte, la Resolución Exenta N°6042, (V. y U.) del año 2017, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en su Resuelvo N°1 letra d), señala que, "*Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N°255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.*"
12. Que, en atención de los argumentos señalados por SERVIU Atacama, esta SEREMI estima pertinente otorgar un nuevo plazo al subsidio.
13. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
14. El Decreto Supremo N°23 (V. y U.) de fecha 6 de mayo de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.



## RESOLUCIÓN

**OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO**, de vigencia de 180 días corridos contados de la fecha de la presente resolución, al subsidio habitacional correspondiente a los damnificados del año 2017, de la Región de Atacama, otorgado mediante la Resolución Exenta de selección N°821 de fecha 12 de febrero de 2018, pertenecientes al Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, según la tabla que se detalla a continuación:

NOMBRE BENEFICIADO	RUN	RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN	SERIE CERTIFICADO
CARLOS ALBERTO NOLI JUICA	5.739.840-K	821 del 12 de febrero de 2018	CM2 AD-2018-5738546

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.  
POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.**



**ROCÍO DÍAZ GÓMEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**

GRA/FAG/EPL

TRANSCRIBIR A:

- > SERVIU Región de Atacama
- > Dpto. OO.HH. SERVIU Atacama
- > Unidad de Pago SERVIU Atacama
- > Dpto. Planes y Programas y Equipamiento SRM
- > Sección Jurídica SRM
- > Oficina de Partes SRM

Nº Interno Jurídica 34/2023  
Ley de Transparencia Art 7/g

